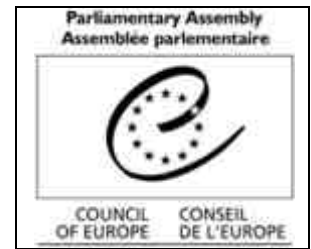


# Parliamentary Assembly Assemblée Parlementaire Asamblea Parlamentaria



---

## Recomendación 1720 (2005)

### Educación y religión

---

1. La Asamblea Parlamentaria reafirma con fuerza que la religión de cada persona, incluyendo la opción de no tener ninguna religión, es un asunto estrictamente personal. Sin embargo, esto no es incoherente con la opinión de que un buen conocimiento general de las religiones y el sentido resultante de tolerancia es esencial para el ejercicio de una ciudadanía democrática.
2. En su Recomendación 1396 (1999) sobre religión y democracia, la Asamblea afirmaba: *“Hay un aspecto religioso de muchos de los problemas que la sociedad contemporánea encara, como movimientos intolerantes fundamentalistas y actos terroristas, racismo y xenofobia, y conflictos étnicos”*.
3. La familia tiene un papel supremo en la educación de los niños, incluyendo la opción de una educación religiosa. Sin embargo, el conocimiento de las religiones se extingue en muchas familias. Cada vez más los jóvenes carecen de las herramientas necesarias para comprender completamente las sociedades en las cuales ellos viven y otras con las cuales se enfrentan.
4. Los medios de comunicación - escritos y audiovisuales - pueden tener un papel informativo sumamente positivo. Algunos, sin embargo, sobre todo entre aquellos dirigidos a los más amplios sectores, muy a menudo demuestran una ignorancia lamentable de las religiones, como el mostrado por ejemplo por los paralelismos frecuentes e injustificados entre el Islam y ciertos movimientos fundamentalistas y radicales.
5. La política y la religión deberían ser mantenidas aparte. Sin embargo, la democracia y la religión no deberían ser incompatibles. De hecho ellas deberían ser compañeras válidas en los esfuerzos para el bien común. Por lo que abordando problemas sociales, las autoridades públicas pueden eliminar muchas de las situaciones que pueden conducir al extremismo religioso.
6. La educación es esencial para combatir la ignorancia, los estereotipos y la falta de entendimiento de las religiones. Los gobiernos deben hacer también más para garantizar la libertad de conciencia y de la expresión religiosa, para fomentar la educación en religiones, para alentar el diálogo con y entre religiones y para promover la expresión cultural y social de religiones.

7. La escuela es un componente principal de la educación, de formar un espíritu crítico en futuros ciudadanos y por lo tanto de diálogo intercultural. Coloca las bases para el comportamiento tolerante, fundado sobre el respeto para la dignidad de cada ser humano. Enseñando a niños la historia y la filosofía de las religiones principales con moderación y objetividad y con el respeto para los valores de la Convención europea en Derechos humanos, combatirá efectivamente el fanatismo. La comprensión de la historia de conflictos políticos en el nombre de la religión es esencial.

8. El conocimiento de las religiones es una parte incorporada del conocimiento de la historia de la humanidad y de las civilizaciones. Es totalmente distinto de la creencia en una religión específica y su observancia. Incluso en los países donde una religión predomina deberían enseñar acerca de los orígenes de todas las religiones antes que favorecer una sola o animar a ganar prosélitos.

9. En Europa, hay varias situaciones simultáneas. Sistemas de educación que generalmente - y sobre todo en las escuelas estatales en países supuestamente seculares - no dedican bastantes recursos a la enseñanza sobre religiones, o - en particular en países donde hay una religión estatal y en escuelas confesionales - enfocan sólo una religión. Algunos países han prohibido llevar ropa con símbolos religiosos en escuelas. Estas provisiones han sido juzgadas como en cumplimiento de la Convención europea sobre Derechos humanos.

10. Lamentablemente, por todas partes de Europa hay escasez de profesores cualificados para dar la materia comparativa entre las diferentes religiones, por lo que un instituto de formación para profesores europeos tiene que ser establecido, y que podría beneficiarse de la experiencia de un número de institutos y facultades diferentes en los países miembros de la Unión que llevan mucho tiempo investigando y enseñando el sujeto de religiones comparativa.

11. El Consejo de Europa asigna un papel clave a la educación en la construcción de una sociedad democrática, pero el estudio de religiones en escuelas aún no ha recibido una especial atención.

12. La Asamblea observa además que las tres religiones monoteístas del Libro tienen orígenes comunes (Abraham) y comparten muchos valores con otras religiones, y que los valores mantenidos por el Consejo de Europa se derivan de estos valores.

13. En consecuencia la Asamblea recomienda que el Comité de Ministros:

13.1. examine los enfoques posibles a la enseñanza acerca de religiones en niveles primarios y secundarios, por ejemplo por módulos básicos que serían adaptados subsiguientemente a los varios sistemas de enseñanza;

13.2. promover la formación inicial del profesor y su perfeccionamiento para que se forme en los estudios religiosos respetando los principios dispuestos en los párrafos anteriores;

13.3. prever establecer un instituto de educación de profesores europeos para el estudio comparativo de religiones.

14. La Asamblea también recomienda que el Comité de Ministros anime a los gobiernos de los Estados miembros a asegurar que enseñan los estudios religiosos en los niveles primarios y secundarios de educación estatal, sobre la base de los criterios siguientes, en particular:

14.1. el objetivo de esta educación debe ser hacer que los alumnos descubran las religiones practicadas en sus propios países y en los vecinos, para hacerlos percibir que cada uno tiene el mismo derecho de creer que su religión es “la fe verdadera” y que otras personas no son seres humanos diferentes por tener una religión diferente o por no tener una religión en absoluto;

14.2. esto debería incluir, con una imparcialidad completa, la historia de las religiones principales, así como la opción de no tener ninguna religión;

14.3. esto debería proporcionar a los jóvenes los instrumentos educativos que les permitan estar seguros frente a los partidarios de una práctica fanática religiosa;

14.4. esto no debe sobrepasar la frontera entre los reinos de la cultura y el culto, aún en países con una religión estatal que les incumba. Esto no es un asunto de inculcar una fe, pero sí de hacer entender a los jóvenes por qué las religiones son las fuentes de fe para millones de personas;

14.5. Los maestros en religiones necesitan tener la instrucción específica. Deben ser maestros de una disciplina cultural o literaria. Sin embargo, los especialistas en otras disciplinas podrían ser hechos responsable de esta educación;

14.6. las autoridades estatales deben cuidar de la formación del profesor e imponer los programas que deben ser adaptados a las particularidades de cada país y a las edades de los alumnos. Al idear estos programas, el Consejo de Europa consultará a todos socios concernidos, incluyendo a los representantes de las fe religiosas.

---

1. El debate de asamblea sobre el 4 de octubre de 2005 (la 27ª Sesión) (ver Doc. 10673, informe del Comité contra Cultura, Ciencia y Educación, ponente: Sr. Schneider).

Texto adoptado por la Asamblea sobre el 4 de octubre de 2005 (27ª Sesión).

Texto original del Consejo de Europa:

<http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/ta05/EREC1720.htm>